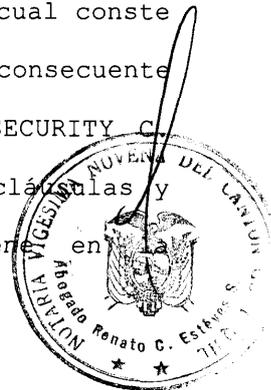




**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA Y
AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y
CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
OCEANSECURITY C. LTDA.-----**

CUANTÍA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de Octubre del Dos Mil Siete, ante mi, **ABOGADO RENATO STEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparece el señor **MARIO RICARDO ECHEVERRÍA LARREA,** de estado civil casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía OCEANSECURITY C. LTDA.. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Reforma y Ampliación del Objeto Social y consecuente Reforma al Estatuto Social de la Compañía OCEANSECURITY C. LTDA., a la que procede de manera libre y voluntaria para su otorgamiento; me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Reforma y Ampliación del Objeto Social y consecuente Reforma al Estatuto Social de la Compañía OCEANSECURITY C. LTDA., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.- **PRIMERA INTERVINIENTE.-** Interviene en



celebración de la presente escritura pública, el señor MARIO RICARDO ECHEVERRÍA LARREA, por los derechos que representa de la Compañía OCEANSECURITY C. LTDA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma. **SEGUNDA**

ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Doctor Piero Aycart Vicenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, a los veintiún días del mes de Junio del Dos Mil Cinco; e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cinco de Agosto del Dos Mil Cinco, se constituyó la compañía OCEANSECURITY C. LTDA. b) La Junta General de Socios de la Compañía OCEANSECURITY C. LTDA., en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad, el veintidós de Octubre del Dos Mil Siete, resolvió por unanimidad reformar y ampliar el Objeto Social de la compañía y consecuentemente reformar el Estatuto Social de la misma, en los términos que se indican en dicha acta, y se autorizó al Gerente General de la compañía a otorgar la Escritura Pública correspondiente contentiva de dicho acto societario. **TERCERA: REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL**

OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA OCEANSECURITY C. LTDA. .- Con los antecedentes dados, y de conformidad a la resolución de la Junta General de Socios celebrada el veintidós de Octubre del dos mil siete, el señor Mario Ricardo Echeverría Larrea, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía OCEANSECURITY C. LTDA., declara que se Reforma y Amplia el Objeto Social de la Compañía OCEANSECURITY C. LTDA.; y consecuentemente se reforma el

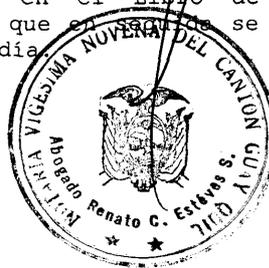
**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA
OCEANSECURITY C. LTDA. CELEBRADA EL 22 DE OCTUBRE DEL
2.007.-**

En la ciudad Guayaquil, a los veintidós días del mes de Octubre del año Dos Mil Siete, a las doce horas diez minutos, se reúnen en las oficinas de la compañía, las mismas que se encuentran ubicadas en las calles Casuarinas y Cedros, a la altura del Km. 9.5 de la vía a Daule, en el Sector Industrial Inmaconsa de esta ciudad de Guayaquil, los Socios de la Compañía **OCEANSECURITY C. LTDA.**, señores: **a) Sr. LEONARDO TAMARIZ MEJIA**, por sus propios derechos como propietario de Cinco Mil Doscientas (5.200) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en numerario en un cien por ciento del valor de cada una de ellas. **b) MARIO RICARDO ECHEVERRÍA LARREA**, por sus propios derechos como propietario de Cuatro Mil Setecientas Noventa y Nueve (4.799) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en numerario en un cien por ciento del valor de cada una de ellas; y **c) LEOPOLDO OVIDIO ARANA FUENTES**, por sus propios derechos como propietario de una (1) participación de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en numerario en un cien por ciento del valor de la misma. Está presente el 100% del Capital Social de la compañía. Preside la sesión el señor Leonardo Tamariz Mejía, presidente titular de la compañía; e interviene como Secretario el Gerente General de la compañía, señor Mario Ricardo Echeverría Larrea. Los asistentes aceptan por unanimidad constituirse y celebrar la presente Sesión de Junta General Extraordinaria, Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL ARTÍCULO DOS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, QUE HACE REFERENCIA AL OBJETO SOCIAL DE LA MISMA.

2) AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL Y/O PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Una vez constatado por parte del Secretario de la Junta que existe el quórum de instalación establecido en la ley para la celebración de Junta Universal de Socios, se declara que la presente Junta General queda validamente constituida, teniendo como único asuntos del orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad. El Secretario, formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y archivada en el Libro de expedientes de Actas de Junta General, por lo que en adelante se pasa a tratar sobre los asuntos del orden del día.



La Junta General de Socios entra a conocer el primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL ARTÍCULO DOS, DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA OCEANSECURITY C. LTDA., EL CUAL CONTEMPLA EL OBJETO SOCIAL DE LA MISMA.- Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, quien manifiesta que para efectos de cumplir con las reformas introducidas al Código de Trabajo para las compañías que son consideradas de servicio complementarios, como lo son las empresas de seguridad y vigilancia, propone que la Junta General de Socios resuelva sobre la necesidad de reformar y ampliar el Objeto Social de la Compañía y consecuentemente reformar el Estatuto Social de la misma, de tal forma que se añada al artículo dos del Estatuto Social, que se refiere al Objeto Social, indicando que la compañía podrá dedicarse a la Tercerización de Servicios Complementarios en virtud de que las empresas tanto de seguridad como de vigilancia se constituyen en actividades complementarias de la compañía, por lo que es necesario ampliar el objeto social que consta en la actualidad, con la introducción de un nuevo párrafo en el cual constará como nueva actividad la tercerización de servicios complementarios, quedando el Artículo Dos de la siguiente manera:

ARTICULO DOS (2).- OBJETO SOCIAL: El Objeto Social de la Compañía es el estipulado en la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, esto es "La prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transportes privados de personas naturales, jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarmas. Además la compañía se dedicará a la Tercerización de Servicios Complementarios, por lo que podrá utilizar a su propio personal, para la ejecución de actividades complementarias de otras empresas o compañías. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, la Compañía OCEANSECURITY C. LTDA. podrá realizar únicamente las que sean conexas y relacionadas al mismo.

Luego de breves deliberaciones la Junta General de Accionistas de la compañía resolvió por unanimidad reformar y ampliar el objeto social de la compañía, añadiendo la actividad de tercerización de servicios complementarios en los términos y condiciones establecidas en el párrafo precedente, por lo que queda aprobado por unanimidad la reforma del artículo segundo del estatuto social de la compañía en los términos antes expuestos. En todo lo demás, el artículo segundo del estatuto social de la compañía, que trata del objeto social permanece invariable.

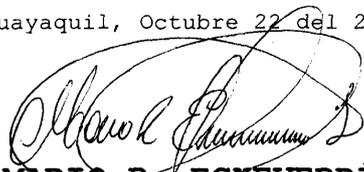
A continuación, se pasa a tratar el segundo y último punto del orden del día, cual es: **AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**- Toma la palabra el Presidente de la compañía para manifestar que es imprescindible autorizar al Gerente General de la compañía a suscribir y otorgar la correspondiente Escritura de Reforma y Ampliación del Objeto Social de la compañía, y consecuente Reforma del Estatuto Social de la misma, para plasmar lo resuelto en el primer punto del orden del día, por lo que somete a consideración de la Sala la aprobación de esta moción.

La sala luego de breves deliberaciones y por unanimidad resolvió aprobar la moción antes expuesta.

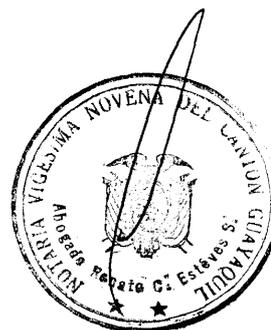
Finalmente, el Presidente manifiesta que se incorporan al expediente de esta sesión, la lista de asistentes y número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden, así como copia certificada de la presente acta. No habiendo otro asunto que tratar, y siendo las 12h40 el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión a las 13h15 con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se da por concluida la presente sesión a las 13h30.- **f) LEONARDO TAMARIZ MEJÍA:** PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA-PRESIDENTE DE LA JUNTA; **f) MARIO ECHEVERRÍA LARREA:** GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA-SECRETARIO DE LA JUNTA; y **f) LEOPOLDO ARANA FUENTES:** SOCIO DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA OCEANSECURITY C. LTDA., AL CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO.

Guayaquil, Octubre 22 del 2.007



MARIO R. ECHEVERRÍA LARREA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992419016001
 RAZON SOCIAL: OCEANSECURITY C. LTDA.
 NOMBRE COMERCIAL: OCEANSECURITY
 CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ECHEVERRIA LARREA MARIO RICARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 05/08/2005 FEC. CONSTITUCION: 05/08/2005
 FEC. INSCRIPCION: 13/09/2005 FEC. ACTUALIZACION: 15/05/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: CASUARINAS Número: 6/N Intersección:
 CEDROS Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 10 Referencia ubicación: DIAGONAL AL COLEGIO LEONIDAS
 GARCIA Telefono Trabajo: 094834903 Telefono Trabajo: 043000838

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

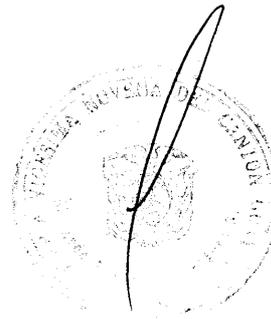

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 Fecha y hora: 15/05/2007 01:05:49

Usuario: WRVF231006 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE
 ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO



Wilfrido Raúl Vivas Flores
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992419016001
RAZON SOCIAL: OCEANSECURITY C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

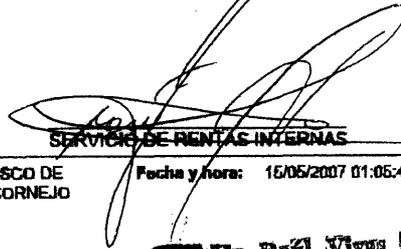
No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2005
NOMBRE COMERCIAL: OCEANSECURITY C. LTDA.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: CASUARINAS Número: S/N Intersección:
CEDROS Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 10 Teléfono Trabajo: 094934903 Teléfono Trabajo: 043000938


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WRVF231005 Lugar de emisión: GUAYAS, AV. FRANCISCO DE ORELLANA, JUSTINO CORNEJO

Fecha y hora: 15/05/2007 01:05:43



Raúl Vivas
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL 400

NUMERO DE REPERTORIO: 8.077 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 07/feb/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:53

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha nueve de Febrero del dos mil siete, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **OCEANSECURITY C. LTDA.**, a favor de **MARIO RICARDO ECHEVERRIA LARREA**, a foja **15.288**, Registro Mercantil número **2.813**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **83.078**, del Registro Mercantil del **2.005**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 8077
LEGAL: , Monica Alcivar
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

930
REVISADO POR:

Lo.



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Guayaquil, Febrero 07 del 2.007

Señor
MARIO RICARDO ECHEVERRIA LARREA
Ciudad.-

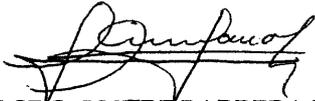
De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico que la Junta General de Socios de la Compañía. OCEANSECURITY C. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por un período de CINCO AÑOS. En el ejercicio de su cargo, usted reemplazará al señor Ricardo Daniel Escobar Márquez, quien renunció a su cargo, y cuyo nombramiento fue inscrito el 16 de Agosto del 2.005.

En el ejercicio de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

El estatuto social de la compañía consta de la Escritura Pública de su constitución, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vicenzini, el 21 de Junio del 2.005, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de Agosto del 2.005.

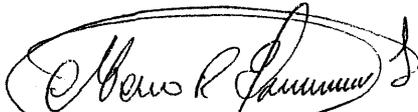
Atentamente,



LCDO. JOFFRE BARRERA LÓPEZ
SECRETARIO AD-HOC DE LA SESIÓN

RAZON DE ACEPTACION: Yo, MARIO RICARDO ECHEVERRIA LARREA, portador de la Cédula de Identidad No. 090615530-4, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, acepto el presente nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía OCEANSECURITY C. LTDA..

Guayaquil, Febrero 07 del 2.007



MARIO RICARDO ECHEVERRIA LARREA
Ecuatoriano
C. I. No. 090615530-4

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 090615330-4
 ECHEVERRIA LARREA MARIO RICARDO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 29 OCTUBRE 1959
 020- 0254 15600 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1960

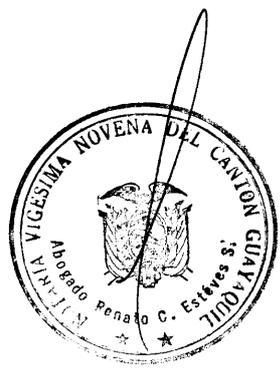


ECUATORIANA***** V3343V2422
 CASADO MARIA SALDARRIAGA VELEZ
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 SEGUNDO ECHEVERRIA
 ANA LARREA
 GUAYAQUIL 11/09/2006
 11/09/2019
 REN 1563386
 Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 112-0017 0906155304
 NUMERO CEDULA
 ECHEVERRIA LARREA MARIO RICARDO
 QUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTON
 SUFRE

 COMITENTE DE LA JUNTA

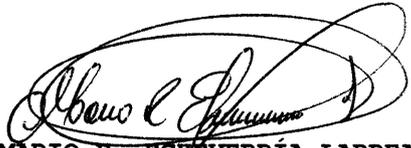
artículo dos del Estatuto Social de la misma, en los términos y según el texto que forma parte integrante del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, celebrada el veintidós de Octubre del Dos Mil Siete, que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CUARTA**

DECLARACION JURAMENTADA.- Con los antecedentes expuestos, el señor Mario Ricardo Echeverría Larrea, a nombre y en representación de la Compañía OCEANSECURITY C. LTDA., hace la siguiente declaración juramentada: Que se declara reformado y ampliado el Objeto Social de OCEANSECURITY C. LTDA. y consecuentemente se declara reformado el Artículo Dos del Estatuto Social de la compañía, según consta del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el veintidós de Octubre del Dos Mil Siete, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura pública.- Ab. Gina Serrano Prado, Registro número Tres Mil Novecientos Uno. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura pública el Acta de Junta General de Socios de fecha Octubre Veintidós del Dos Mil Siete y el nombramiento del Gerente General de la Compañía. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgant



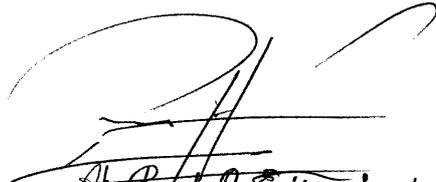
aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual
doy fe.-

p. **COMPANÍA OCEANSECURITY C. LTDA.**



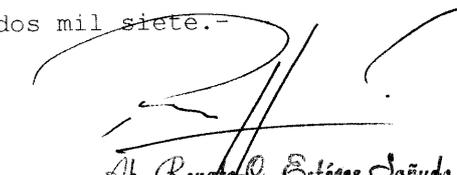
MARIO R. ECHEVERRÍA LARREA

C.C. 090615530-4 C.V. 112-0017



Ab. Renato C. Estévez Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, firmo y
rubrico en la Ciudad de Guayaquil a los veintinueve
días del mes de Octubre del dos mil siete.-



Ab. Renato C. Estévez Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

ABOGADO RENATO ESTEVES SANUDO NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL.- Razón -
Siento como tal que con fecha de hoy tomé nota
de la Resolución número 07-G-IJ-0007370, emiti-
da por el Abogado Juan Bando Alvarez Subdirec -
tor Juridico de Compañías de la Intendencia de
Compañías del Guayaquil, mediante la cual se aprue-
ba la Reforma de Estatutos de la Compañía OCEAN-
SECURITY C. LTDA.- De todo lo cual.- Doy fe.-
Guayaquil, 13 de Noviembre del 2007.


Ab. Renato C. Esteves Sanudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 56.481
FECHA DE REPERTORIO: 14/nov/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:52

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha catorce de Noviembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07- G-IJ-0007370, dictada el 7 de noviembre del 2007, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **OCEANSECURITY C. LTDA.**, de fojas 1.476 a 1.490, Registro Vigilancia y Seguridad Privada número 89. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número 1375 un extracto de la presente escritura pública.-

ORDEN: 56481



S

REVISADO POR

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA